

# Archivo General de la Nación

---

## HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 11

Cuaderno No. 151

Año 1806.

No. de hojas útiles 4.

Autos seguidos por Feliciano Zárate contra doña  
María del Carmen Llamas sobre sevicia practicada  
sobre su hija menor Natividad, esclava de la demandada.

Clasificación Cabildo.

CA. 70 1

CAJ 150

DOC 2726

f 4

Causas Civiles.



subintención D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Llamas  
en inferirle Castigo, e indignacion impropia a la  
edad y estado de la misma contrabiniendo al Orden  
Político Judicial, y falso de Religión, por quéd.  
¿Luz se dirá de un Castigo de un niño q. tenga  
edad competente para ser reprehensible de un con-  
ducta, manso, y Christiano procedimiento? La  
verdad Señor q. en una Parbola no se versa la  
question presente. ¿Por q. quien es casado, aunque  
contra la Razon qual es contra quien se dirige  
la Representacion q. se interpone trate a su favor  
lo q. es indecible sino es una Madre infelice que  
solo mira la defensa, y alivio de una pobre hija  
miserable q. a su corta espansa semira el descanso  
y alivio de su propio padecimiento? Solo son.  
Se advierte la degrading de esta infelice Parbola  
en D.<sup>a</sup> Maria q. la mantiene en una pura  
Señoria fomentada por las escusas q. padec.

Sobre un punto tratara como Madre  
lo q. hay sobre el particular; p.<sup>o</sup> desando a un lado  
lo q. pudier alegar de la Parbola mi hija no  
aspiro a otra cosa que a la defensa propia como  
Madre de una hija q. ha nauido de mi estrana  
q. aunque sierva p.<sup>o</sup> infelice situacion no puedo  
ningun que tratar de su Natur.<sup>a</sup> de defensa, en virtud  
de una cierta de la Señoria, q. mi embargo de  
pupila edad la mantiene en su poder.

Mi sollicitud solo se dirige a q. en  
virtud de la informacion q. ofendo dar verbal-  
mente en el Regado de N. se me conceda

RAVON  
CHOS  
MERO

la Venta de la Parabola en lista en D.  
Señor Regidor de este Excmo. Cabildo D.  
Francisco Nájera Saavedra quien esta presente  
à escribir el presente mundo à compacion de  
los innumerables trabajos q. no se pueden denig-  
nar, y padecer la menor: En estos terminos  
y protestando justificarlos =

F. N. S.

Señor, y suplico que habiendo p.<sup>a</sup> representado todo  
lo expuesto se sirva mandar q. comparezca  
D.<sup>a</sup> Atalaya del Carrion Llamas, como ani-  
mimo de los trabajos q. padece p.<sup>a</sup> q. en juicio  
verbal se resuelva la Materia, y con su  
Vista ordenar se verifique la Venta de la  
Materia en el Señor D. Juan Nájera Sa-  
avedra, p.<sup>a</sup> su D. Justicia, y juro à Dios  
Nuestro Señor, y una señal de Cruz no pro-  
ceder de Malicia, Costas &c.

Companerera. Lima y Julio 21 -  
1806

Méj

[Signature]

[Signature]

Respecto à que se elige de la Companerera

Ello quarto.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIENTOS Y SIETE.

na hizo conrta D. Luis Dome Feriea  
bodea Enal de Maria del Caam  
llaman lo que a ningún modo se con  
benia a la venra echa menor x Natio.  
y expomendo Felirana Lanzante le  
eoa. disicultosa, probante la Sebiaa N  
pacto a que los tojes se excusaron al pre  
taro de derven eoa la Citada de Maria del  
Caamen may imultante, mando se tra  
seter Citase a Josefa, a Rosa y Juana  
por sea esta Sabedoran del maltrato que  
sele infiere, Y para que conrta ponga  
la paeite en Lima y Tubo veinte y uno  
venit ocho y enoj seis y la embui  
co el son Tucun se que doy fe =

Arreñu

Juan x Ubilla  
Recop.

Habiendo comparecido in erre Turgadi



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Yo  
Elisavira Zarate conforme adho ante V.  
pareco, y digo q<sup>o</sup> p<sup>o</sup> mi anterior escrito se  
hivio su jurifiaz. Mandar comparense  
en este Juy. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen llamada  
a efecto de q<sup>o</sup> era contestar a la demanda  
de d<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Natividad, menor de  
dos años. Quando se esperaba verificar  
M<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen la comparencia decretada  
me encontre con q<sup>o</sup> se a persona D<sup>n</sup> Luis  
Bonet haciendo presente tener poder gral  
de d<sup>a</sup> M<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen a todos sus Pleitos  
solo contestando este no podia tener  
vendida la menor p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> lo interpretado  
por mi era una falcedad, y q<sup>o</sup> de ningun  
modo lo provaria; Oydo esto p<sup>o</sup> V. Sca  
Ordeno comparencien en este Juy.  
los tyos q<sup>o</sup> pudieran saber de este  
hecho verificandose con la testigo  
Josefa Peña a quien se via vasa de  
Jaram. La Jarama al tenor de los hechos

que tengo ~~relacionados~~ en mi anterior  
Escrito. Ella se excusa, dice ser su Comod  
due, q<sup>e</sup> se halla ~~Veneficiada~~, y q<sup>e</sup> dening.  
modo puede declarar, ya p<sup>r</sup> los motivos  
expresados, y ya p<sup>r</sup> q<sup>e</sup> d. M<sup>a</sup>. El Carmen  
es una Señora atornada, y q<sup>e</sup> se puede  
resultar un disgusto muy grave.  
Se le exige a que haga la declaraz<sup>on</sup> deter  
minada, y expresa q<sup>e</sup> en una Ocasion le  
dijo ala Mad<sup>e</sup>. Alla Menor q<sup>e</sup> si tenia  
otra hija en casa de un fugero de caridad  
como era el d. d. Fran. Arias de Bedra,  
era una Compacion estubiere la Menor  
fuera de ella pasando trabajos: se le hace  
que declare a Juana Virginia Madre  
Alla anterior hijo; hace la misma defen  
za q<sup>e</sup> su hija pero hallandose presurada  
a declarar dice: que solo Oyo decir a una  
Fra q<sup>e</sup> no conoce le havia imperido d.  
M<sup>a</sup>. El Carmen ala Menor Natividad  
cuales cosas p<sup>r</sup> lo q<sup>e</sup> en caridad me  
havia dho hiniere dilig<sup>a</sup>. de sacar ala  
menor de el Poder de dha d<sup>a</sup>: Rosa  
Sierra vecina Alla misma cara hace  
la misma Repulza de las anteriores pero  
verificada si declaraz<sup>on</sup> expone q<sup>e</sup>  
le havia dho a su Madre Alla Menor  
un dia q<sup>e</sup> la f<sup>u</sup>era a ver ~~gracia~~ a Dios

que hoy te veo alegre no triste como  
Continuam<sup>te</sup> te hallar y q<sup>o</sup> es notorio  
q<sup>o</sup> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> El Carmen es una atronada  
o loca p<sup>o</sup> mejor decir. La Justificaci<sup>o</sup>  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. No ha de permitir q<sup>o</sup> mi hija  
infelice q<sup>o</sup> talio de mis entrañas no  
quede en poder de una. Cauda et in  
mano sin Reliq<sup>n</sup> ni caridad; de  
primera visita la Savia penetra.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Conovera ser la prueba dada  
vastante p<sup>o</sup> el Exclaresim. de los  
Trabajos q<sup>o</sup> ha padecido la menor  
p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> aun. En Embargo de ser estas unas  
mujeres beneficiadas de aquella q<sup>o</sup> en  
la may. parte han ocultado la verdad  
son vastante muchos p<sup>o</sup> provarle la  
invidia de la expresada mi hija. Por  
otra parte L<sup>a</sup> demor p<sup>o</sup> hecho q<sup>o</sup> los  
dhor destas mujeres fueren ver  
tidos en odio de la citada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>.  
El Carmen hoy p<sup>o</sup> ningún motivo  
podria ir mi menor hija a su poder  
por q<sup>o</sup> se le preparan veinte mil  
calamidades en venganza de las  
representaciones hechas a este  
Solo q<sup>o</sup> haciéndolo con humildad



En quarillo.



SELLO QUARTO, VN QUAR-  
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

*Wcurro que furo en  
toda forma el dño*

*AVL. Don Joseph le firma con vista  
de lo expuesto, y lo q<sup>o</sup> en virtud  
de las expoliciones de los Reynos  
mandar se proceda a la  
venta de la Parvula mi-  
hisa; y en el caso de haver  
alguna atargencia en ella  
sele comunicare traslado de  
todo al Abogado Defensor  
de los derechos de los señores  
Just.<sup>a</sup> q<sup>e</sup> pida costas de lo  
Por Feliciano Jurado  
Juan Antonio Oliva*